

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 28 de agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A.;

QUE el Mayor (Ret) Miguel Oswaldo Guzmán Ruiz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Oscar Veira Barzola, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992, y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESOLUO**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía "SEPRINS" SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C.A., en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

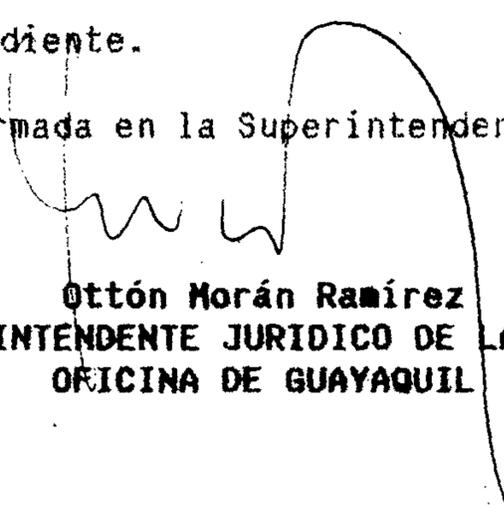
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 86.457, número 23.621 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.101 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AL. HERNANDEZ ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 16.891 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AL. HERNANDEZ ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

